

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 13 de julio de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Octubre 3 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2022-585
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO DE BOGOTÁ
Demandado JUAN DIEGO SÁNCHEZ OVIEDO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Octubre Tres de dos mil veintitrés.

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por la apoderada de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el señor **BANCO DE BOGOTÁ**, en contra del señor **JUAN DIEGO SÁNCHEZ OVIEDO**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

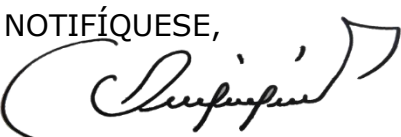
- Se decreta el levantamiento del embargo y retención de los dineros que el ejecutado, señor JUAN DIEGO SANCHEZ OVIEDO identificado con la c. c. No. 9´730.421, tiene en cuentas de ahorros, corrientes, certificados de Depósitos a término fijo en los Bancos: BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO ITAU, BANCO AV-VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCAMIA, BANCO FALABELLA, BANCOMPARTIR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO W Y COLTEFINANCIERA de la ciudad. Por lo tanto se oficiara a las 116 entidades bancarias para el efecto. La medida se limita a la suma de \$38`500.000.oo PESOS MCTE. Medida comunicada mediante oficio 181 del 14 de febrero de 20223.
- Se Decreta el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-210821, denunciado como de propiedad del ejecutado JUAN DIEGO SANCHEZ OVIEDO. Medida comunicada mediante oficio 182 del 14 de febrero de 2023.

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

Apoderada demandante: JUAN.SANCHEZ.OVIEDO@HOTMAIL.COM
gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com, y
presidencia@grupoempresarialdinamica.com

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 04 de octubre de 2023.

No. 172


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **884aacf80eee9db3cffd3734f55d4071382aab66dd31b81c5ee168b8270e6ecc**
Documento generado en 02/10/2023 04:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Apoderada demandante: JUAN.SANCHEZ.OVIEDO@HOTMAIL.COM
gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com, y
presidencia@grupoempresarialdinamica.com